

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 21 de septiembre de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, apoderado judicial de la parte demandante y la señora NORELYS ALICIA BARRETO TORRENTE, Representante legal de COOMULFINANCIERA, en el asunto de la referencia. **PROVEA.**

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA FINANCIERA, COOMULFINANCIERA NIT. 900656824-2
APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C. 1.065.001.654
DEMANDADO: IVAN DARIO GUERRA MACEA C.C.95.540.962
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00090-00

El doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, apoderado judicial de la parte demandante y la señora NORELYS ALICIA BARRETO TORRENTE, Representante legal de COOMULFINANCIERA, presentan un memorial en donde solicitan que se acepte la renuncia de poder al primero de los nombrados, manifestando además que la parte demandante y el apoderado judicial se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto y no le adeuda ningún rubro derivado del proceso relacionado.

Teniendo en cuenta la nota anterior y analizada la solicitud presentada se percata el despacho que fue presentada en común por la Representante Legal de la parte demandante y el apoderado judicial de la misma comunicando la renuncia presentada como lo establece el artículo 76 del C.G.P que señala: "...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."; teniendo en cuenta lo anterior, el despacho aceptará la renuncia presentada por el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia de acuerdo con la establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, conforme a las anotaciones anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9cf37a02d9d0a9a80636c18f553e8c2bed0cd16345b71d7252185a4473b22f4**

Documento generado en 02/10/2023 05:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>